Outlook

RV: CPE No. 01-9-2026-021293 - CONSULTA SOBRE POSIBILIDAD DE CONTRATAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN MEDIANTE BONOS

Desde Cesar Augusto Ospina Puertas <cospinap@sena.edu.co>
Fecha Lun 16/03/2026 12:05
Para Luis Felipe Perez Lopez <lfperez@sena.edu.co>; Ginna Paola Lopez Gordillo <glopezg@sena.edu.co>; Jenny Alexandra Baquero Cardona <jabaquero@sena.edu.co>

2 archivos adjuntos (376 KB)

C.I.(FRM)-9-2026-021293-(1)-639538-+ CESAR AUGUSTO OSPINA PUERTAS--CONSULTA S.html; C.I.(IMG)-01-3-2026-000051-(1)-12020- + MANUELA VALENTINA GARCIA CANO- - LINE.PDF 01-MAIL-Anexos Resp.pdf;

Por favor tener presente

De: grupoadmondocumentos@sena.edu.co <grupoadmondocumentos@sena.edu.co>
Enviado: lunes, 16 de marzo de 2026 9:25
Para: Cesar Augusto Ospina Puertas <cospinap@sena.edu.co>
Cc: Hernando Alberto Guerrero Guio <HAGUERRERO@sena.edu.co>; Rosa Maryori Arias Gutierrez <rmariasg@sena.edu.co>; Juliana Londoño Gonzalez <jlondonog@sena.edu.co>
Asunto: CPE No. 01-9-2026-021293 - CONSULTA SOBRE POSIBILIDAD DE CONTRATAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN MEDIANTE BONOS

Apreciado(a) * CESAR AUGUSTO OSPINA PUERTAS
Para su respectivo trámite se ha radicado la siguiente comunicación electrónica:

Radicado	N.I.S.	Fecha
01-9-2026-021293	2026-02-100222	3/16/2026 9:25:13 AM

Asunto	Descripción del asunto
RESPUESTA A SOLICITUD	CONSULTA SOBRE POSIBILIDAD DE CONTRATAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN MEDIANTE BONOS

1-2032

Bogotá D.C.

Para: Cesar Augusto Ospina Puertas Correo :cospinap@sena.edu.co

De: Hernando Alberto Guerrero Guio HAGUERRERO@sena.edu.co - Coordinador Grupo de Gestión del Talento Humano

Asunto: CONSULTA SOBRE POSIBILIDAD DE CONTRATAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN MEDIANTE BONOS

Cordial saludo,

En atención a la comunicación radicada: 63-9-2026-004043 mediante la cual se eleva consulta relacionada con la posibilidad de contratar el servicio de alimentación a través de bonos, como mecanismo para garantizar el auxilio de alimentación a los trabajadores oficiales del Centro de Comercio y Turismo de la Regional Quindío, y de conformidad con lo dispuesto en la Circular No. 3-2026-000051 del 4 de marzo de 2026, emitida por esta Entidad, nos permitimos manifestar lo siguiente:

La citada circular impartió lineamientos institucionales para la aplicación del artículo 101 de la Convención Colectiva de Trabajo vigente SENA, SINTRASENA, en el cual se reconoce el auxilio de alimentación a los trabajadores oficiales, estableciendo que dicho beneficio debe garantizarse en los días efectivamente laborados, de acuerdo con las condiciones operativas de cada centro de formación.

En aquellos casos en los que no se cuente con servicio directo de alimentación, la Circular prevé la posibilidad de adelantar gestiones administrativas orientadas a asegurar la prestación efectiva del beneficio, siempre que se respeten los principios de la función administrativa, el marco presupuestal, y la normatividad vigente en materia de contratación estatal.

En ese sentido, la modalidad de suministro del auxilio de alimentación mediante bonos o mecanismos equivalentes puede considerarse viable, siempre y cuando:

Se sustente la inexistencia o imposibilidad de prestar el servicio de alimentación de manera directa en el respectivo Centro de Formación.
Se observe lo señalado en la Convención Colectiva, la Circular No. 3-2026-000051 y demás lineamientos institucionales aplicables.

Así mismo, se recomienda que, previo a la implementación de esta modalidad, se realice la articulación con el grupo regional de talento humano o del grupo apoyo mixto, con el fin de definir el mecanismo más adecuado y asegurar el cumplimiento integral de las disposiciones convencionales y legales.
En consecuencia, la alternativa consultada podrá ser evaluada e implementada por la Regional, bajo su responsabilidad administrativa, siempre que se dé estricto cumplimiento a los lineamientos antes señalados.

Cordialmente,

Hernando Alberto Guerrero Guio
Coordinador Grupo de Gestión del Talento Humano
haguerreo@sena.edu.co
Tel: 5461500 SENA-Dirección General

Proyecto: Maryori Arias -funcionaria: Grupo Gestión del Talento Humano

Radicado: 63-9-2026-004043

NIS: 2026-02-100222

Atentamente,

Grupo Administración de Documentos
Dirección General
servicioalciudadano@sena.edu.co
PBX:5461500
Calle 57 · 8 - 69 Bogotá Colombia

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

NOTA: Este correo es generado por medios automáticos, por favor no dar respuesta al remitente

Cesar Augusto Ospina Puertas
Centro De Comercio, Industria Y Turismo - Subdirector de Centro
cospinap@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500 Ext:62689
Carrera 18 No. 7-58

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información y las Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales, disponibles en el sitio web del SENA.